RESOLUCIÓN N° 219/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2.016 PARA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA INSTITUCIÓN", RUBRO 530, ID N° 304517, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 6 de octubre del 2016.

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 45/2016, Rubro 530, Adquisición de vehículo para la institución, presentado por el Director General Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos:. c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del Rectorado N° 195/2016, de fecha 7 de setiembre del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para Adquisición de vehículo para la institución.

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Diesa S.A.,
2.- Toyotoshi,
3.- Tapé Ruvichá S.A. Emisora de capital abierto,
4.- Rieder y Cia. S.A.C.I.,
5.- Cuevas Hnos. S.A.,
6.- Garden Automotores S.A., y
7.- Automotor S.A.

Que, en el término legal de la primera convocatoria se ha presentado un oferente: 1.- Rieder y Cia. S.A.C.I., ante dicha circunstancia, conforme lo determina la resolución DNCP **N° 522/2015, en su Art. 2°**, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres. Que, en el plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se ha presentado un oferente: **1.- Rieder y Cia. S.A.C.I.,** agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 45/2015 ID N° 304517,** Adquisición de vehículo para la institución, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación a la siguiente **Empresa: 1.- Rieder y Cia. S.A.C.I., con RUC N° 80002612-8,** por un monto total de guaraníes setenta y nueve millones, novecientos mil (Gs. 79.900.000).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector" , **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

....////....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

....////....

RESOLUCIÓN Nº 219/2016

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación **Directa Nº 45/2015, ID N° 304517, "Adquisición de vehículo para la institución",** a la siguiente Empresa: **RIEDER Y CIA. S.A.C.I., con RUC N° 80002612-8,** por un monto total de guaraníes setenta y nueve millones, novecientos mil (Gs. 79.900.000), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	RIEDER Y CIA. S.A.C.I. con RUC N° 80002612-8					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Automóvil Sedan	Renault	Brasileña	Unidad	1	79.900.000	79.900.000.-
Total							**Gs. 79.900.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 530 "Adquisición de vehículo para la institución"**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector